

## DECRETO N°755 / 2023

PADRE LAS CASAS, 13 de Octubre del 2023

### VISTOS:

1. Lo Dispuesto en la Ley N° 18.695, Organica Constitucional De Municipalidades.
2. La Resolución N° 7 del año 2019, de la Contraloria General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y la Resolución N° 14 del año 2023, que determina los montos en UTM a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a Toma de Razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda.
3. La Ley N° 19.880 que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administration del Estado.
4. La Ley N° 19.378, sobre Estatuto Atencion Primaria.
5. La Ley 21.308, que concede beneficios al personal de la atencion primaria de salud.
6. El Decreto N°5, de fecha 30 de marzo de 2021, del Ministerio de Salud, que aprobó el reglamento sobre conurso intemo para contratacion indefinida del articulo unico de la Ley 21.308.
7. El Artículo 4, del DS N° 5 del año 2021 del Ministerio de Salud, que delega la facultad de firmar el acto administrative para esta Convocatoria a Concurso Intemo, en el Director de la entidad administradora de Salud Municipal.
8. La Resolución Exenta N° 19823, de fecha 01 de diciembre de 2022, que aprueba la Dotación de Atención Primaria Municipal para el año 2023 de la Municipalidad de Padre Las Casas, emitida por el Servicio de Salud Araucam'a Sur.
9. El Decreto Alcaldicio N° 564 de fecha 21 de noviembre de 2022 que aprueba la dotación del Departamento de Salud Municipal para el año 2023.
10. El Decreto Alcaldicio N° 646 de fecha 13 de septiembre de 2023 que convoca a Concurso Intemo para ingreso a la dotación del Departamento de Salud de la Municipalidad de Padre Las Casas, en calidad de contrato a plazo indefinido y aprueba las Bases del Concurso Intemo año 2023.
11. Publication en el Diario Austral de fecha 26 de septiembre del 2023, sobre aviso de llamado a concurso intemo por Ley de Alivio, de la Municipalidad de Padre Las Casas.
12. El correo electrónico de fecha 05 de octubre de 2023 de la Encargada de Recursos Humanos doña Jordana Anjel Roa, quien informa que se deberán modificar las Bases del Concurso debido a que varios funcionarios no presentaron a tiempo su reclamo por el tiempo de experiencia, teniendo derecho a postular.
13. El Decreto Alcaldicio N°587 de fecha 06 de octubre de 2023, que aprueba las Bases rectificadas del llamado a Concurso Intemo Ley de Alivio año 2023 en el tenor que dicho acto administrative senala.
14. El articulo 9 de la Ley 19.880 que establece el principio de economia procedimental, y prescribe que la Administration debe responder a la máxima economia de medios con eficacia, evitando trámites dilatorios. Se decidiran en un solo acto todos los trámites que, por su naturaleza, admitan un impulso simultáneo, siempre que no sea obligatorio su cumplimiento sucesivo.

### CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el Decreto Alcaldicio N° 646 de fecha 13 de septiembre de 2023, se han aprobado las bases del Concurso Intemo por Ley de Alivio año 2023, y se convoca a este Concurso Intemo, con la finalidad de que los postulantes ingresen a la dotación en la modalidad de contrato a plazo indefinido.
2. Que, mediante correo electrónico de fecha 05 de octubre de 2023, la Encargada de Recursos Humanos, Sra. Jordana Anjel Roa, informa que deben modificarse las Bases del Concurso Intemo debido a que, de manera extemporánea, se han recibido requerimientos de personal de los establecimientos de salud, a los cuales les corresponde ser incorporados en este llamado.
3. Que, en razón de lo expuesto, se han modificado los numerales 1, 2 y 3 de las bases de este Concurso Intemo, creándose unas Bases rectificadas de este Concurso Intemo año 2023.
4. Que mediante Decreto Alcaldicio N°587 de fecha 06 de octubre de 2023, se aprueban las bases rectificadas de este Concurso Intemo Ley de Alivio año 2023, y se procede a rectificar los numerales 3 y 4 de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N° 646 de fecha 13 de septiembre de 2023.
5. Que, con fecha 13 de octubre de 2023, desde la Oficina de Partes de la Municipalidad, se informa al Departamento de Salud que el Decreto Alcaldicio N° 587 de fecha 06 de octubre de 2023, fue gestionado en el Sistema SGD como Decreto Personal Salud, debiendo ser Decreto General Salud, situation que obliga a dejarlo sin efecto.



6. Que, mediante el presente acto administrativo) se procederá a dejar sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 587 de fecha 06 de octubre de 2023, y en el mismo acto, se procederá a aprobar las Bases rectificadas del llamado a Concurso Intemo Ley de Alivio año 2023, las cuales han sido modificadas en los numerales 1 “IDENTIFICACION DE LAS VACANTES”, 2 “RECEPCION DE ANTECEDENTES” y 3 “PUBLICIDAD DE LAS BASES CONCURSO INTERNO”, asf tambien, rectificar los numerales 3 y 4 de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N° 646 de fecha 13 de septiembre de 2023.

DECRETO:

1. **DEJASE SIN EFECTO** el Decreto Alcaldicio N°587 de fecha 06 de octubre de 2023, por error en el tipo de documento.
2. **APRUEBANSE** las Bases rectificadas del llamado a Concurso Intemo Ley de Alivio año 2023, las cuales han sido modificadas en los numerales 1 “IDENTIFICACION DE LAS VACANTES”, 2 “RECEPCION DE ANTECEDENTES” y 3 “PUBLICIDAD DE LAS BASES CONCURSO INTERNO”, documento que se entiende forma parte integrante de este decreto.
3. **RECTIFICANSE** los numerales 3 y 4 de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N° 646 de fecha 13 de septiembre de 2023, que convoca a Concurso Intemo para ingreso a la dotation del Departamento de Salud de la Municipalidad de Padre Las Casas, en calidad de contrato a plazo indefinido y aprueba las Bases del Concurso Intemo año 2023, en el siguiente tenor:

DONDE DICE:

3. **TENGASE PRESENTE** que las horas de la dotation por categoria que se llaman por medio de este Concurso Intemo, sin incluir cargos directivos, de acuerdo al guarismo 80/20 del art. 14 de la Ley 19.378, son las siguientes:

| CATEGORIA | HRS AUTORIZADAS 2023 | HRAS CONTRATADAS MAZO A SEPTIEMBRE | HRS. CONTRATADAS APLICANDO | TOTAL HRS CONTRATADAS | SMDEA1 | EN HORAS PARA REQUERIR | Nº DE CARGOS PARA REQUERIR |
|-----------|----------------------|------------------------------------|----------------------------|-----------------------|--------|------------------------|----------------------------|
| A         | 2880                 | 1930                               | 726                        | 2706                  | 2288   | 44                     | 1                          |
| B         | 10714                | 6463                               | 9080                       | 9648                  | 8571   | 770                    | 18                         |
| C         | 10318                | 7029                               | 2442                       | 9471                  | 8254   | 627                    | 18                         |
| D         | 176                  | 176                                | 0                          | 176                   | MI     | 0                      | 0                          |
| E         | 1936                 | 1188                               | 638                        | 1826                  | 1548   | 132                    | 3                          |
| F         | 1672                 | 1012                               | 473                        | 1485                  | 1338   | 0                      | 0                          |
| TOTAL     | 27676                | 17853                              | 7359                       | 25212                 | 22141  | 1673                   | 37                         |

DEBE DECIR:

3. **TENGASE PRESENTE** que las horas de la dotation por categoria que se llaman por medio de este Concurso Intemo, sin incluir cargos directivos, de acuerdo al guarismo 80/20 del art. 14 de la Ley 19.378, son las siguientes:

| CATEGORIA | Total Horas Autorizadas 2023 (Dotación CMOH) | 80% dMI (%) | 20% de al (-1) | Horas Directivas | horas contratadas | Hrs. contratadas aplicando Plafonamiento | Proporcion de la dotacion aprobada en porcentaje (b/a) | Sechey horas a requerir en concurso interno (%) | Cargos a requerir (44 hrs. a considerar) |
|-----------|----------------------------------------------|-------------|----------------|------------------|-------------------|------------------------------------------|--------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|------------------------------------------|
| A         | 2880                                         | 2288        | 572            | 44               | 2662              | 726                                      | 27,27%                                                 | 164                                             | 3,50 J                                   |
| B         | 10.494                                       | 8395,2      | 2298,8         | 176              | 9391              | 3146                                     | 33,49%                                                 | 1047,2                                          | 23,80                                    |
| C         | 10.318                                       | 8254,4      | 2063,6         |                  | 9471              | 2442                                     | 25,78%                                                 | 378,4                                           | 8,60                                     |
| D         | 176                                          | 140,8       | 35,2           |                  | 176               | 0                                        | 0,00%                                                  |                                                 | -                                        |
| E         | 1936                                         | 1548,8      | 387,2          |                  | 1848              | 660                                      | 35,71%                                                 | 272,8                                           | 6,20                                     |
| F         | 1672                                         | 1337,6      | 334,4          |                  | 1445              | 473                                      | 31,85%                                                 | 138,6                                           | 3,15                                     |
| M         | 27.456                                       | 21.965      | 5491           | 220              | 25.036            | 7.447                                    |                                                        | 1.991                                           | 45                                       |



**DONDE DICE:**

4. **COMUNIQUESE** que las postulaciones se realizaran mediante entrega en sobre cerrado de los antecedentes, y la recepción de postulaciones se llevara a cabo en el Departamento de Salud, ubicado en calle Los Alacalufes N° 376, desde el 28 de septiembre al 12 de octubre de 2023, ambas fechas inclusive, en el horario de 08:30 a las 13:30 horas, en días hábiles, de lunes a jueves y de 08:30 a 12:30 el día viernes.

**DEBE DECIR:**

4. **COMUNIQUESE** que las postulaciones se realizaran mediante entrega en sobre cerrado de los antecedentes, y la recepción de postulaciones se llevara a cabo en el Departamento de Salud, ubicado en calle Los Alacalufes N° 376, desde el 28 de septiembre al 19 de octubre de 2023, ambas fechas inclusive, en el horario de 08:30 a las 13:30 horas, en días hábiles, de lunes a jueves y de 08:30 a 12:30 el día viernes.

4. **PUBLIQUESE** este Decreto y las Bases Concurso Intemo 2023 Departamento de Salud en la página web corporativa: [www.padrelascasas.cl](http://www.padrelascasas.cl)
5. **TENGASE PRESENTE**, que en lo modificado se mantiene el tenor literal del Decreto Alcaldicio N°646 de fecha 13 de septiembre de 2023.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE**

**"POR ORDEN DEL ALCALDE"**



Firmado electronicamente por:  
OSCAR ALBORNOZ TORRES  
Fecha: 16.10.2023 08:57:45  
SECRETARIO MUNICIPAL



Firmado electronicamente por:  
JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO  
Fecha: 13.10.2023 17:04:51  
DIRECTOR DEPARTAMENTO DE SALUD

**Distribution:**

- Oficina de Partes
- Departamento de Salud Municipal
- Personal-ANGELICA INOSTROZA



## BASES CONCURSO INTERNO 2023 DEPARTAMENTO DE SALUD

De acuerdo a lo establecido en el artículo único de la Ley 21.308, y especialmente lo dispuesto en el Art. 4° del D.S. N°5 del 2021, del MINSAL, que dispone la Facultad delegada al Director del Departamento de Salud Municipal de Padre Las Casas, para llamar a concurso interno, y proveer los cargos necesarios de la dotación, con la finalidad de cumplir con el guarismo 80/20, establecido en el artículo 14 de la ley 19.378, mediante estas Bases, se realiza el llamado a Concurso Interno para ingresar en calidad de contrato indefinido a la dotación del Departamento de Salud Municipal, en el siguiente tenor:

### 1. IDENTIFICACIÓN DE LAS VACANTES:

| Cat          | Total Horas Autorizadas año 2023 (Dotación Comunal) | 80% ideal (**) | 20% ideal (**) | Horas Directivas | horas contabilizadas | Hrs contratadas a Plazo Fijo (b) | Proporción de la dotación aprobada en porcentaje (b/a) | Brecha y horas a regularizar en concurso interno (*) | Cargos de 44 hrs. a concursar |
|--------------|-----------------------------------------------------|----------------|----------------|------------------|----------------------|----------------------------------|--------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|-------------------------------|
| A            | 2860                                                | 2288           | 572            | 44               | 2662                 | 726                              | 27,27%                                                 | 154                                                  | 3,50                          |
| B            | 10.494                                              | 8395,2         | 2098,8         | 176              | 9394                 | 3146                             | 33,49%                                                 | 1047,2                                               | 23,80                         |
| C            | 10.318                                              | 8254,4         | 2063,6         |                  | 9471                 | 2442                             | 25,78%                                                 | 378,4                                                | 8,60                          |
| D            | 176                                                 | 140,8          | 35,2           |                  | 176                  | 0                                | 0,00%                                                  |                                                      | -                             |
| E            | 1936                                                | 1548,8         | 387,2          |                  | 1848                 | 660                              | 35,71%                                                 | 272,8                                                | 6,20                          |
| F            | 1672                                                | 1337,6         | 334,4          |                  | 1485                 | 473                              | 31,85%                                                 | 138,6                                                | 3,15                          |
| <b>Total</b> | <b>27.456</b>                                       | <b>21.965</b>  | <b>5.491</b>   | <b>220</b>       | <b>25.036</b>        | <b>7.447</b>                     |                                                        | <b>1.991</b>                                         | <b>45</b>                     |

### 2. RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES:

La recepción de antecedentes se realizará mediante entrega en sobre cerrado de los antecedentes solicitados.

La recepción de postulaciones se llevará a cabo en el Departamento de Salud Municipal de Padre Las Casas, ubicado en calle Los Alacalufes N° 376, desde el 28 de septiembre al 19 de octubre de 2023, ambas fechas inclusive, en el horario de 08:30 a las 13:00 horas, en días hábiles, de lunes a jueves y de 08:30 a 12:00 el día viernes.

La postulación y sus antecedentes deberán entregarse en un sobre cerrado, con indicación de los **nombres y apellidos del postulante, según el formato entregado en el anexo N° 1** dentro del plazo establecido en estas bases.

### 3. PUBLICIDAD DE LAS BASES CONCURSO INTERNO:

Estas bases serán publicadas en la página web corporativa: [www.padrelascasas.cl](http://www.padrelascasas.cl).

### 4. REQUISITOS PARA POSTULAR AL CONCURSO INTERNO:

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley N°21.308, y en el D.S. N° 5 del MINSAL, Reglamento de esta ley, los requisitos para postular e ingresar a la dotación de salud primaria, se califican en **Generales y Específicos**, a saber:

#### 4.1 Requisitos Generales:

a) Ser ciudadano. En casos de excepción, la Comisión de Concurso Interno podrá resolver la incorporación de profesionales extranjeros a la dotación, siempre que posean título legalmente reconocido (EUNACOM aprobado).

b) Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente.



c) Tener una salud compatible con el desempeño del cargo, tanto en el ámbito físico como mental.

d) Cumplir con los requisitos legales establecidos en los **artículos 6° y 7° de la Ley 19.378**, Estatuto de Atención Primaria de salud Municipal. Por tanto, para ser clasificado en las **categorías A y B**, se requerirá estar en posesión de un título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración; para ser clasificado en la **categoría C**, se requerirá un título técnico de nivel superior de aquellos a que se refiere el artículo 31 de la ley N° 18.962; para ser clasificado en la **categoría D**, se requerirá licencia de enseñanza media y haber realizado, a lo menos, un curso de auxiliar paramédico de 1.500 horas, debidamente acreditado ante el Ministerio de Salud; para ser clasificado en la **categoría E**, se requerirá licencia de enseñanza media, y el cumplimiento de los requisitos legales de sus cargos específicos, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 13, inciso primero, del Decreto N°1889 de 1995 del Ministerio de Salud. Por último, para ser clasificado en la **categoría F**, se requerirá licencia de enseñanza básica y el cumplimiento de los requisitos legales de sus cargos específicos, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 13, inciso segundo, del Decreto N°1889 de 1995 del Ministerio de Salud.

e) No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.

f) No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.

**La Comisión de este Concurso Interno, podrá verificar el cumplimiento de todos estos requisitos, hasta antes de aceptado el nombramiento. En caso de no cumplirse con alguno de los requisitos legales, el Departamento de Salud Municipal declarará desierto el referido cargo, lo que constará en un acto administrativo que así lo declare.**

#### **4.2 Requisitos específicos:**

a. Estar contratado bajo la modalidad de contrato a plazo fijo para el Departamento de Salud Municipal de Padre Las Casas, al momento de postular.

b. Haber trabajado para el Departamento de Salud Municipal de Padre Las Casas, por a lo menos tres años, continuos o discontinuos. Para completar el tiempo requerido por ley, podrá sumarse el tiempo contratado bajo la modalidad de contrato a plazo fijo y la prestación de servicios en calidad de honorarios para el Departamento de Salud de Padre Las Casas, sujeto a una jornada de trabajo de treinta y tres o más horas semanales.

**Todos los requisitos señalados son copulativos.**

Para el computo de los años de servicio, se estará a lo dispuesto en el D.S. N°5 del 2021 del MINSAL, que señala que solo se suma el tiempo trabajado ante el Departamento de Salud Municipal de Padre Las Casas. De esta forma, para el cumplimiento del tiempo (mínimo 3 años) no se suman los periodos trabajados en otras comunas.

#### **DE LOS ANTECEDENTES PARA POSTULAR.**

De acuerdo a lo dispuesto en el D.S. N°5 del 2021 del MINSAL, los postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

1. Certificado de experiencia (solicitarlo en Unidad de RRHH Departamento de Salud)
2. Certificado de capacitación (solicitarlo en Unidad de RRHH Departamento de Salud)
3. Certificado de Calificaciones (solicitarlo en Unidad de RRHH Departamento de Salud)
4. Certificado de Salud Compatible (utilizar formato Anexo N° 2)

5. Certificado de Antecedentes para **fines especiales**.
6. Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud, para los cargos clínicos.
7. Certificado que acredite la situación militar al día (en caso de ser pertinente).

En relación con la capacitación, podrán presentarse otros certificados de capacitación no contemplados en el certificado de capacitación del postulante, conforme a lo dispuesto en el Art. 17, inciso 3° del D.S. N°5 del 2021 del MINSAL.

**SOLO SE ACEPTARÁN LAS POSTULACIONES REALIZADAS A TRAVÉS DE LOS ANEXOS ELABORADOS POR EL DEPARTAMENTO DE SALUD DE PADRE LAS CASAS.**

**Los sobres se mantendrán cerrados hasta el momento en que la Comisión de Concurso Interno se constituya.**

#### **5. DE LA COMISIÓN DEL CONCURSO INTERNO**

La Comisión de este Concurso Interno estará integrada por las siguientes personas:

- a) El Director del Departamento de Salud Municipal o su representante.
- b) El Director del establecimiento a que corresponda el cargo al cual se concursa, o quien legalmente lo remplace.
- c) El jefe que corresponda de conformidad a la estructura definida en virtud del artículo 56 a la unidad en la que se desempeñará el funcionario o quien legalmente lo remplace.
- d) Un miembro de la asociación de funcionarios que tenga mayor representación en la comuna, solo con derecho a voz.
- e) Un representante del Director del Servicio de Salud Araucanía Sur, como ministro de fe, y encargado de elaborar las actas de la Comisión.

La comisión deberá levantar un acta de cada sesión, en la que se dejará constancia de los miembros que participaron en ésta, la forma en que ésta se realizó y de las actuaciones y acuerdos adoptados, la que deberá ser suscrita por todos sus integrantes presentes. Dicha acta será elaborada por el representante del Director del Servicio de Salud, en su calidad de Ministro de Fe.

#### **6. CIERRE DE LAS POSTULACIONES Y ETAPA DE ADMISIBILIDAD.**

Vencido el plazo de postulación, la Comisión del Concurso realizará, en primer lugar, un **examen de admisibilidad formal**, es decir, revisará el cumplimiento de los requisitos señalados en estas bases. Este proceso se realizará dentro del plazo estipulado en el **artículo 6 del D.S. N°5 del 2021 del MINSAL**. Además, en esta etapa, se rechazarán todas aquellas postulaciones que no cumplan con los requisitos generales y específicos exigidos, y se podrá verificar la autenticidad de los documentos acompañados a cada postulación.

Al término de esta etapa de admisibilidad, la comisión elaborará un listado con las postulaciones declaradas admisibles. Una vez realizado el listado, se iniciará la etapa de evaluación.

Deberá quedar constancia en las Actas de esta Comisión, de cualquier situación relevante relativa al concurso.

La Comisión del concurso podrá disponer la notificación por correo electrónico a los postulantes cuya postulación hubiere sido considerada como inadmisibles, indicando la causa de ello.

## **7. DE LA EVALUACIÓN**

Los/las funcionarios/as que cumplan los requisitos y cuyas postulaciones hayan sido declaradas admisibles, podrán acceder a la fase de evaluación.

La evaluación de las postulaciones sólo podrá considerar como factores de evaluación la calificación de los postulantes, su experiencia y capacitación.

El Factor Calificación se determinará según la lista en que resultó ubicado el funcionario/a, correspondiendo 100 puntos a la Lista 1; 65 puntos la Lista 2; 35 puntos la Lista 3 y 0 puntos la Lista 4. Así también, los postulantes que, en el desempeño de sus funciones, no hubieren sido calificados, se le considerará el puntaje correspondiente a su última calificación. Quienes carezcan de calificación alguna, seguirán en el proceso debiendo asignárseles para estos efectos, un puntaje de 0.

Para efectos de asignar puntaje al factor experiencia, se considerará el número de años, meses y días servidos en para el Departamento de Salud Municipal de Padre Las Casas. El puntaje por cada año completo corresponderá a 200 puntos; cada mes completo corresponderá a 16.6 puntos y cada día corresponderá a 0.55 puntos.

Para efectos de asignar puntaje al factor capacitación, se estará a lo dispuesto en los artículos 50 al 54 del decreto supremo N° 1.889, de 1995, Ministerio de Salud, según lo dispuesto en el Art. 17, inciso final del D.S. N° 5 del 2021 del MINSAL.

El Departamento de Salud de Padre Las Casas ponderará cada factor, de la siguiente forma:

| FACTORES DE EVALUACION | PONDERACION DE CADA FACTOR |
|------------------------|----------------------------|
| FACTOR DE CALIFICACION | 30%                        |
| FACTOR DE EXPERIENCIA  | 40%                        |
| FACTOR DE CAPACITACION | 30%                        |

## **8. LISTADO DE POSTULACIONES Y RESOLUCIÓN.**

En base al puntaje asignado a cada postulante, dentro del plazo de veinte días hábiles de iniciada la etapa de evaluación, la comisión elaborará un listado en que ordenará las postulaciones, de conformidad al puntaje obtenido, en forma decreciente.

En caso de producirse empates en el puntaje obtenido en el respectivo concurso interno, se dirimirá conforme a los siguientes criterios, en el siguiente orden de prelación:

- a) Se seleccionará a los/las funcionarios/as que estén desempeñando las funciones del cargo que postulan.
- b) Se seleccionará a los/las funcionarios/as que tengan una mayor antigüedad en la dotación de atención primaria de salud de la comuna.
- c) Se seleccionará al/a la funcionario/a que posea la mayor antigüedad en atención primaria de salud municipal.

El Departamento de Salud de Padre Las Casas dictará dentro de los 5 días hábiles siguientes a la elaboración del listado según puntaje obtenido en la evaluación, un acto administrativo que contendrá el listado definitivo de los postulantes y sus puntajes finales, incluyendo los seleccionados para ser contratados de forma indefinida, entre otras materias asociadas al concurso, cuyo extracto deberá ser publicado conforme lo dispuesto en el artículo 4 del presente reglamento.



#### **9. INCORPORACIÓN INDEFINIDA A LA DOTACIÓN MUNICIPAL.**

Los/las funcionarios/as seleccionados, de acuerdo con el puntaje obtenido, pasarán a integrar la dotación municipal de forma indefinida, de conformidad a lo que se señala en el presente Título.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso final del artículo 18 del D.S. N° 5 del 2021 del MINSAL, el Departamento de Salud Municipal de Padre Las Casas notificará a cada funcionario/a, por medio del correo electrónico señalado en su postulación, y dentro de los 3 días hábiles siguientes a la emisión del acto que aprueba el listado definitivo de los postulantes y sus puntajes, el resultado de su postulación, y del hecho de haber sido seleccionado para ser contratado de forma indefinida o no.

En caso de haber sido seleccionado, el/la funcionario/a deberá manifestar por escrito su aceptación o rechazo a la contratación indefinida, en un plazo no superior a cinco días hábiles contado desde la recepción del correo electrónico a que se refiere el inciso anterior. Vencido el plazo, sin dar a conocer formalmente su decisión, se entenderá que el/la funcionario/a ha rechazado la contratación.

El o los actos que dispongan las contrataciones indefinidas deberán ser dictados por el Alcalde, en un plazo no superior a tres días hábiles posteriores a la aceptación de los funcionarios/as, debiendo devolver los certificados de título u otros originales, que hubieren sido presentados por el postulante durante el concurso.



**JEAN EDUARDO DELGADO CASTRO**  
**DIRECTOR DEPARTAMENTO DE SALUD**  
**MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**



**FORMATO DE SOBRE PARA CONCURSO  
ANEXO N° 1**

**Dirigido a: DEPARTAMENTO DE SALUD DE PADRE LAS CASAS.**

**APELLIDOS:** \_\_\_\_\_

**NOMBRES:** \_\_\_\_\_

**CATEGORIA DE SU CARGO: EJEMPLO: (B – Asistente Social)**

**CESFAM DE SU CARGO: EJEMPLO CESFAM PADRE LAS CASAS**

**JORNADA SEMANAL DE SU CARGO: EJEMPLO 22 HORAS**

**CORREO ELECTRONICO: (UN CORREO QUE LEA TODOS LOS DIAS)**

**(PARA PEGAR EN EL SOBRE DE POSTULACION)**

**FORMATO DE CERTIFICADO DE SALUD COMPATIBLE  
ANEXO N° 2**

El Médico que suscribe..... RUT.....certifica que don  
(ña)..... Rut: ..... presenta salud  
compatible para desarrollar las actividades inherentes a su profesión en el Departamento de Salud  
de la Municipalidad de Padre Las Casas.

Nombre del Facultativo: .....

N° Registro de Colegio Médico: .....

---

**Timbre y Firma del Médico**

**Fecha:** .....

